



Ayuntamiento de Ayuntamiento de Piedrahita

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Piedrahita (Ávila).

Expte.: MP.NNSS. n.º 66/2021.

Aprobada inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Piedrahita (Ávila), consistente en la modificación del ámbito de gestión dividiendo la actual Unidad de Actuación (UA10) en dos unidades de actuación diferentes y en la Exención de reserva para viviendas de protección pública de acuerdo con el art. 38.2 de la Ley 5/1999 . de 8 de abril , de Urbanismo de Castilla y León , por acuerdo de pleno de la Corporación Municipal de Piedrahita adoptado con fecha 5 de julio de 2021 y, los artículos 154 y 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios, incluyendo, asimismo, los siguientes datos:

- 1.- Órgano que acuerda la información pública: Pleno del Ayuntamiento de Piedrahita .
- 2.- Expediente sometido a información pública: Aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Piedrahita (Ávila)
- 3.- Ámbito de aplicación: Municipio de Piedrahita (Ávila)
- 4.- Promotor: D. Jesús Manuel Jiménez Herrera
- 5.- Duración del período de información pública.- Dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León».
- 6.- Lugar, horarios y página web dispuestos para la consulta del instrumento o expediente: Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Piedrahita, Pza. de España n.º 1 C.P. 05500-Piedrahíta (Ávila) de lunes a viernes de 9,00 a 13.00 horas. Página web: www.aytopiedrahita.com.

Se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas en la Parcela 5223/5224 polígono 12 sita SUNC-UA-10. La suspensión comienza al día siguiente de la publicación oficial del presente acuerdo, y se mantendrá hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva; en todo caso, el plazo máximo será de dos años.

Piedrahíta, 22 de julio de 2021.

El Alcalde,

Fdo.: Federico Martín Blanco

